

*ORDEN de 26 de febrero de 1945, sobre los libros empleados por Colegios extranjeros en España para la Segunda Enseñanza.*

Ilmos. Sres.: Con objeto de que haya la debida uniformidad de procedimientos en el empleo de los libros utilizados en la Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

*Primero.* Los Directores de los Colegios pertenecientes a entidades o particulares extranjeros dedicados a la enseñanza de alumnos españoles con aprobación del Ministerio o sus autoridades, remitirán a éste en el plazo máximo de un mes la lista de obras que figuran en su Biblioteca, con indicación de títulos, autores y ediciones.

*Segundo.* Sólo podrán ser empleados por tales Colegios como libros de texto para dicha clase de alumnos aquellos que, previo informe del Consejo Nacional de Educación, hayan sido autorizados por el Ministerio.

*Tercero.* Los referidos Colegios vienen obligados a remitir a este Ministerio dos ejemplares de cada una de las obras que alumnos españoles empleen en concepto de elementos de información o ampliación de sus estudios; y

*Cuarto.* La Sección segunda del Consejo Nacional de Educación formulará informe sobre la lista de obras indicadas en el número primero de esta Orden y sobre los libros que se citan en el tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

JOSE IBAÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

*ORDEN de 1 de marzo de 1945, por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de Zaragoza a don Mariano Tomeo Lacrué.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al ilustrísimo señor don Mariano Tomeo Lacrué, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, para el cargo de Decano de la referida Facultad, debiendo percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto de los vigentes Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

JOSE IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*DECRETO de 2 de marzo de 1945, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio a don Juan Marcilla Arrazola.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Marcilla Arrazola,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBAÑEZ MARTIN

*DECRETO de 2 de marzo de 1945, por el que se nombra Consejero de Educación Nacional al Jefe Central de Enseñanza del Frente de Juventudes.*

En cumplimiento de la Ley de 13 de agosto de 1940, por la que se fué creado el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo quinto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional,

Nombro Consejero de aquel alto Cuerpo Consultivo al Jefe Central de Enseñanza del Frente Juventudes.